

premió promoviendolo, en 1577, al obispado de Huesca, en que fundó el seminario conciliar. Murió en 1584, y fué conducido su cadaver á la iglesia del hospital de su patria, de que habia sido fundador. Celebró en Huesca concilio sinodal, cuyas constituciones compuso é imprimió. Había escrito un *Diario de las cosas mas notables acaecidas en el concilio tridentino desde 1542 á 1560*; y tambien muchas poesias latinas que manifestaban profundidad de conocimientos en las letras humanas. Su memoria es hoy mismo venerada, y la han procurado eternizar varios historiadores de Aragon (1).

ARTICULO II.

Doctores teólogos.

1. De los doctores teólogos del concilio mortificados en asuntos de Inquisicion, ó po-

(1) Ramon Huesca, *Teatro de las iglesias de Aragon*, t. 6; La Tasa, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. 1.

sitivamente castigados por el Santo-Oficio, debe ocupar el primer lugar el que á caso tuvo menos merecimiento y mayor ciencia; es decir el sapientísimo en lenguas orientales Benito Arias Montano, digno de que disputen entre sí la gloria de haberlo dado á luz las ciudades de Sevilla y Xerez de los Caballeros y la villa de Frexenal de la Sierra, como los pueblos griegos sobre la patria de Homero. Supo las lenguas antiguas, hebrea, caldea, siríaca, arabe, griega y latina, y las modernas francesa, italiana, inglesa, holandesa y alemana, fuera de la suya propia española; fué capellan de honor del rey, caballero de la orden de Santiago y doctor en teología por la universidad de Alcalá. No habiendo ya en circulación y venta egemplares de la biblia *poliglota* del cardenal Ximenez de Cisneros, conocida con el renombre de *complutense*, representó á Felipe II el famoso impresor Cristobal Plantino de Amberes ó Antuerpia en Flandes, la utilidad de reimprimirla con correcciones y adiciones en mejores caracteres que ofrecia facilitar. El rey adoptó la propuesta, y nombró para director de la empresa, en 1568, al doctor Benito Arias Montano.

Este pasó á Flandes, donde llenó los deseos del monarca en esto y en la formacion del indice de libros prohibidos llamado del *duque de Alba*, promulgado, año 1571, como está dicho en otra parte (1). Por lo respectivo á la biblia se reunieron para perfeccion de la obra muchísimos egemplares ineditos de todas lenguas, llevandolos de diferentes partes de la cristiandad, porque el poder de Felipe II, los auxilios y proteccion del papa en distintos breves, y la importancia del objeto, contribuyeron de acuerdo á facilitarlos (2). Se completó la obra en ocho grandes tomos: los cuatro primeros contienen los libros del Viejo Testamento en hebreo con la version vulgata latina; la griega de los setenta interpretes; la introduccion latina de esta última; y la parafra- sis caldea, no solo de los cinco libros de la ley que había de antemano en la *complutense*, sino del resto del testamento antiguo que se

(1) Cap. 13 de ésta obra.

(2) Cabrera *Hist. de Felipe II*, lib. 10, c. 6; Rodriguez de Castro, *Biblioteca de los escritores rabinos españoles*, t. 1, cap. de *Rabi Abraam Husque*; Noguera *Vida de Juan de Mariana*, en la edicion de la *Hist. de Espana*, hecha por Monfort en Valencia.

hallaba sin imprimir. El tomo quinto contiene el Nuevo Testamento en griego, con la version vulgata, y en siriaco con la traduccion latina que no se había impreso en la *complutense*. Los tres tomos restantes se llamaban *aparato*. El primero (que es sexto de toda la obra) incluye el testamento antiguo en hebreo con la interpretacion latina interlineal de Xantos Pagnino, doctísimo dominicano, corregida y ajustada mas al original hebreo por Arias Montano; y el Nuevo Testamento en griego con version interlineal, palabra por palabra, por este doctor. El tomo segundo del *aparato* contiene gramáticas y vocabularios de las lenguas hebrea, caldea, siriaica y griega. El tercero (que es octavo y último de la obra) se compone con varios tratados de Montano, doctísimos y necesarios para entender bien la sagrada Escritura. San Pio V aprobó la empresa y su egecucion; Gregorio XIII la obra, y ambos honraron con breves particulares y por medio del nuncio pontificio en Flandes, al doctor Arias Montano, que, habiendo pasado á Roma, presentó personalmente un egemplar á Su Santidad, asistido del embajador del rey Felipe, y pronunció una oracion

latina elocuentísima que alabaron mucho Su Santidad y los cardenales. El rey regaló egemplares á todos los principes cristianos, y la Biblia se nombró de distintos modos por sus diferentes respetos: *regia*, por ser empresa del rey; *filipina*, porque la costeó Felipe II; *antuerpiense*, porque se imprimió en Antuerpia ó Amberes; *plantiniana*, porque se hizo en la imprenta de Plantino; *poliglota*, porque está en muchas lenguas; y *de Montano*, porque éste doctor tuvo la direccion, aunque otros le auxiliaron, especialmente las universidades de Paris, Lobaina y Alcala de Henares.

2. Restituido Benito á España hubo envidiosos de su gloria, y principalmente algunos jesuitas porque no se había contado con Diego Lainez, Alfonso Salmeron y otros teólogos del concilio tridentino; y el doctor Leon de Castro, presbitero secular catedrático de lenguas orientales de Salamanca, porque tampoco se le había dado parte de la comision ni consultado á la Universidad primera de España. Este protegido por los Jesuitas delató al doctor Montano en latin ánte la Inquisicion general de Roma, y en español ánte el Consejo de la Suprema en España. La sus-

tancia se redujo á que había procurado Montano dar el texto hebreo conforme á los codices de los Judios, y ejecutado la version siguiendo las opiniones de los rabinos en contraposicion de la de santos padres, por lo cual dejaba sin pruebas muchas verdades dogmáticas de la religion cristiana. Tachó aun la intencion misma del doctor calificandole de sospechoso de judaismo, para cuya prueba le imputaba el hecho de firmarse con afectacion *Rabi*, esto es *Maestro*; pero fué calumnia pues consta por el ejemplar que yo he visto que al fin de cada tomo se firmaba *Thalmid* es decir *Discipulo*. Se añadieron groseras y falsas imputaciones por los jesuitas; particularmente que Montano quería introducir en el testo como parte lo que solo era interpolacion de algunos heréges, cuya ciencia elogiaba sin medida en los prologos, y de cuyos trabajos se había valido sin discrecion. Leon de Castro no viendo tan pronto como queria, preso en carceles secretas de la Inquisicion á Benito Arias Montana, escribió en 9 de noviembre de 1576, á don Fernando de la Vega de Fonseca, consejero de la Suprema, una carta que merecia copiarse aquí; pero lo

omito por amor á la brevedad, en que renovando su delacion, da testimonio evidente de la envidia que habia sido movíl de su pretendido y mal disfrazado zelo. Estaba protegido por hombres poderosos de la corte, particularmente por Rodrigo Vazquez, presidente del consejo de hacienda; y hubiera entrado ya en las carceles Montano sino por la proteccion del rey y estar aprobada la obra por el papa en breve particular; pero aun asi le fué forzoso pasar personalmente á Roma para su defensa.

3. Leon de Castro esparció copias de sus delaciones; y los jesuitas no se descuidaron en hacer otro tanto con el disimulo que constituia su carácter. No pudo sufrirlo fray Luis Estrada, monge cisterciense sapientísimo en lenguas orientales, fundador del colegio de su instituto en Alcala de Henares y escribió, año 1574, á Montano en forma de carta un discurso en que combatia la delacion de Castro, y pronosticaba su desprecio. Pedro Chacon (otro grandè sabio español de su tiempo) publicó nuevo discurso contra la delacion dirigiendo al delator la palabra tambien en forma de carta en que no solo destruia sus

argumentos, sino que demostraba el grand año que la religion Cristiana sufriria si se adoptasen las bases que Castro ponía de hallarse viciados todos los codices hebreos. El delator se vió precisado á componer una obra intitulada *Apologético*: la imprimió despues de vencidas muchas dificultades de que dió noticia en su prólogo á que puso el titulo de *Confictus acerrimus*.

4. Vino de Roma el doctor Montano; y por cuanto el rey le protegió, no se le prendió como al infeliz arzobispo de Toledo, sino que dejándole la villa de Madrid por carcel, el Consejo de la Suprema decretó lo que debió haber hecho en la causa de Carranza, esto es darle copia de las delaciones. Montano respondió satisfaciendo á las razones del delator y manifestando con expresiones enigmáticas ser efecto de conjuracion jesuitica casi todo el suceso. Dijo entre otras cosas que Leon de Castro procedia, « Protegido del favor y consejo de ciertas gentes que persuadiendose que ellos solamente saben, solamente viven bien, y que nadie como ellos sigue y busca la *compañia de Jesus*, jactandose de que ésta es su profesion, mostraron

sin haberles dado motivos su ojeriza contra mí, el mas humilde é inútil discípulo de Jesus. Ellos abusan de los talentos y nombres de aquellos á quienes pueden ocultamente inducir para sus fines. Conozco sus mañas; pero no quiero descubrir de que familia son, ni declarar su nombre. En el manejo de los negocios usan de grande é incomprehensible secreto, aun que facilmente lo penetren los que proceden con mas sencillez y franqueza. No tardará mucho á revelarse la virtud de aquel que iluminará lo que se esconde en el corazon y se oculta entre las tinieblas; entonces cada uno tendrá el premio que merezcan sus obras (1). »

5. El inquisidor general, de acuerdo con el consejo de la Suprema, nombró por calificadores especiales del asunto á varios teólogos comunicandoles la delacion de Castro y su *apologia*, la respuesta de Montano y los discursos de Estrada y Chacon. El censor principal-

(1) Comentario de la varia escritura y leccion de los hebreos, impresa en Amberes año 1584 y los autores citados autes donde se veran cartas muy dignas de generalizarse por medio de colecciones.

fué Juan de Mariana, jesuita que tenia grande opinion de sabio en lenguas orientales y teologia. Los Jesuitas formaron esperanzas de triunfo con ésta eleccion en que habian tenido mucha parte por medios indirectos y bien disimulados. Mariana mismo confiesa que ántes de recibir la comision se había dedicado á leer la obra con animo de dar dictamen: pero sin embargo éste literato (cuyo caracter severo no se desmintió nunca) frustró las esperanzas de su *sociedad* pues informó que la Biblia poliglota de Amberes contenia errores, equivocaciones y defectos, los cuales designó por menor; pero que ninguno era tal que mereciese nota teologica, por lo cual faltaban meritos para prohibirla, y había muchos para esperar de su lectura grandes utilidades. En su consecuencia el Consejo de Inquisición decidió en favor de Benito Arias Montano quien tubo igual felicidad en Roma. Felipe II tenia tal concepto de Montano, que aun pendiente su causa le confió, en marzo de 1577, la comision de visitar, reveer, expurgar y ordenar su biblioteca del Escorial, y en 1579 otra vez para reconocer su estado y arreglar el nuevo aumento de libros que se

había hecho. Los jesuitas no perdonaron á Juan de Mariana la fortaleza de resistir al espíritu de corporacion: lo veremos mas adelante; pues tambien lo hicieron víctima del Santo-oficio.

6. Doctor don Diego Sobaños, rector de la universidad de Alcalá de Henares, teólogo del concilio en la tercera convocacion, no solo dió, año 1558, censura favorable al catecismo de Carranza, sino que influyó con su autoridad á que lo diese tambien el claustro de doctores teólogos de aquella universidad. Se le formó proceso en la Inquisicion de Valladolid poniendo por principio su dictamen, el de su claustro, y una carta que escribió al arzobispo en 29 de marzo de 1559, hallada entre los papeles de éste. Fué reprendido, castigado con multa pecuniaria, y absuelto *ad cautelam* de las censuras en que hubiese incurrido aprobando doctrinas erroneas de dicho catecismo.

7. Diegó Lainez natural de la villa de Almazan, en la diocesis de Sigüenza, preposito general *segundo* de la órden de la compañía de Jesus (desde 1556 en que falleció san Ignacio fundador y primer preposito general

hasta 1565 en que se verificó su muerte propia), fué delatado en la Inquisicion como sospechoso de luterano y de la heregía de los *alumbrados*. Pedro de Ribadeneira, jesuita residente en Roma, escribia en primero de agosto de 1566 al padre Antonio Araoz su colega, quejándose de que « Algunos individuos del Santo-Oficio de España llegados á Roma poco ántes de órden del inquisidor general Valdés, con motivo de la causa del arzobispo de Toledo, hablaban con menos reserva que la correspondiente á personas que tenían jurado el secreto haciendo correr voces y rumores de hallarse notado su padre general como amancillado con la pestilencia que corría, manifestando con la maña y disimulo de aquella gente, que aunque fuese cierto, la prudencia mandaba callar cuando se trataba de quien había trabajado tanto en el concilio, y estaba tan honrado y distinguido por el sumo pontifice, añadiendo que no podia ser honroso ni útil al arzobispo Valdés que sus dependientes y emisarios hablasen con esa ligereza porque todos pensarían ser de resulta de haber oido á su gefe otro tanto. » Los *padrecitos* tampoco se la

perdonaron, pues influyeron á que fuese separado del empleo de inquisidor general como lo fué año 1566. Diego Lainez, perseverando en Roma, se libró de reconvenciones del Santo-Oficio Español.

8. Fray Juan de Regla, monge geronimiano (confesor que fué de Carlos V, y provincial de su orden en España, teólogo del concilio en la convocacion segunda) estuvo preso en la Inquisicion de Zaragoza, delatado por los jesuitas como sospechoso de luterano; abjuró diez y ocho proposiciones y fué absuelto con penitencia. Concibió contra los jesuitas odio grande y lo manifestó esparciendo copias de la carta que desde Salamanca le escribió, á 21 de setiembre de 1557, el obispo fray Melchor Cano su discipulo diciendo que « Los jesuitas eran alumbrados, y los gnosticos del siglo XVI; que Carlos V los había conocido bien y que Felipe II los conoceria tarde.» Lo cual dió motivo á fray Gabriel Palacio, monge cisterciense para escribir al doctor Torres catedrático de Sigüenza (después obispo de Canarias), en 16 de marzo de 1558, que extrañaba mucho hiciera semejante abuso de la autoridad de confesor del emperador un

hombre que había sido penitenciado por la Inquisicion, y tenido que abjurar diez y ocho proposiciones (1); yo no lo extraño á la vista de las delaciones que hizo voluntariamente, y sin ser buscado, ni llamado en la inquisicion de Valladolid, á 9 y 23 de diciembre de 1558, contra el arzobispo de Toledo Carranza, de que di noticia en el capítulo XVIII; pues manifiestan bastante que fray Juan Regla era envidioso y no delicado acerca de la verdad de los hechos. Por otro lado, consta que su talento era vasto pero intrigante, dado después de su desgracia á la hipocresía y falsa virtud, y solo así pudo conciliar el haber llegado á ser confesor de Carlos V y aun de Felipe II (á lo menos para sueldo y honores) después de ser penitenciado como sospechoso de luterano.

9. Fray Francisco de Villalba, monge ge-

(1) La carta del Cano está impresa por Cienfuegos en la Vida de san Francisco de Borja, lib. 4, c. 15: La de Palacios y otra parecida de fr. Luis Estrada en una obra inedita, compuesta por el jesuita Pedro de Ribadeneira, intitulada *Glorias y triunfos de la compania de Jesus conseguidos en sus persecuciones* que tiene don Ramon Cabrera, presbitero español sapientísimo y des preocupado.

ronimiano de Montamarta, natural de Zamora, teólogo del concilio en la segunda convocacion, predicador de Carlos V y de Felipe II, fué procesado en la Inquisicion de Toledo por sospechas de luteranismo, con imputacion de origen hebreo. Asistió al emperador en los últimos momentos de su vida y predicó sus exequias de modo que algunos oyentes confesaron haberseles erizado los cabellos. Felipe II le pedia varias veces dictamen, y manifestaba estimacion de los que Villalba le dió por escrito. He aquí el origen de su persecucion: otros monges de su orden no pudieron soportar pasivamente la preferencia que daba Su Magestad á Villalba. Recurrieron al puerto de los delatores donde tienen entrada los buques de la calumnia con seguridad de ser admitidos los efectos de su carga, y delataron varias proposiciones que parecian luteranas suponiendo haberlas pronunciado Villalba. Por otra parte propagaron entre los individuos de su instituto la opinion de que descendia de judios por una linea. Congregado en 1573, el definitorio de su orden trató de quitarle ciertas exenciones que solian gozar los predicadores del rey, y

lo hubiese verificado si Su Magestad no tuviese anticipada noticia; el general y los defensores investigaron la genealogia de fray Francisco, y encontraron ser de cristianos viejos, sin mezcla de nuevos ni castigados. El favor público que le dispensaba Felipe II al paso que le produjo emulos, fué rémora de algunos buscados á declarar en la inquisicion para prueba de las heregias imputadas, y contener á los inquisidores sin prenderle hasta mayor justificacion. Antes de llegar este caso murió, año 1575, en el monasterio del Escorial, dejando entre las personas imparciales opinion de buen religioso y verdadero católico (1).

10. Fray Miguel de Medina, religioso franciscano, teólogo del concilio en tercera convocacion, natural de Benalcazar, individuo del colegio de san Pedro y san Pablo de la universidad de Alcala de Henares, guardian del convento de su orden de la ciudad de Toledo, murió, dia 1º de mayo de 1578, en las carceles secretas de la ciudad de Toledo, ántes que

(1) Vease fray Francisco Santos Hist. de san Jerónimo, p. 4, lib. 3, cap. 42.

fuera entenciada definitivamente su causa promovida por sospecha de luteranismo, las cuales tubieron principio en haber Medina manifestado sumo aprecio de las obras teologicas de fray Juan de Fero, religioso de su orden, natural de la ciudad de Maguncia; hizo imprimir algunas en Alcalá de Henares, poniendole notas y correcciones propias, especialmente los *Comentarios al Evangelio de san Juan y á su Epistola canónica*; los *comentarios á la Epistola de san Pablo á los Romanos* que ya estaban impresos fuera de España con varios errores; y los *Problemas de la Sagrada Escritura*, dados á luz por Francisco Georgio de Venecia. Delatadas estas obras á la Inquisicion, el consejo de la Suprema expidió, en 3 de octubre de 1567, carta-orden circular para recogerlas, y otra igual, en 16 de agosto de 1568, por lo respectivo á distinta obra del citado fray Juan Fero, intitulada *Comentarios sobre el Eclesiastes*: Fray Miguel de Medina tuvo por útil sostener la doctrina y publicó una *Apologia de las obras de fray Juan de Fero*, la cual produciendo muchas conversaciones puso á fray Miguel en ocasion de afirmar cosas que le perjudicaron trayendole

prision de cuatro años, y luego la muerte. Se prohibieron sus obras con las de Fero hasta que fuesen expurgadas; en consecuencia de lo cual se incluyó la *Apologia* escrita por Medina en el indice de libros prohibidos, publicado por el cardenal Quiroga inquisidor general año 1583. Nicolas Antonio dió en la *Biblioteca española nova*, noticia de otras obras de Medina, y haber salido inocente en su sentencia. Esto es inexacto, pues se le declaró por sospechoso, y si viviese, habría abjurado y sido absuelto *ad cautelam* por mas inocente que fuera, supuesto que sus obras se condenaban.

11. F. Pedro de Soto, religioso dominicano, confesor de Carlos V, y primer teólogo del papa Pio IV, en la tercera convocacion del concilio tridentino, fué procesado en la Inquisicion de Valladolid, año 1560, por sospecha de luteranismo, fundada en las declaraciones de algunos complices de Cazalla, particularmente fray Domingo de Rojas; en el dictamen dado á favor del catecismo de Carranza en 1558; y en las cartas escritas á éste, en 9 de marzo y 23 de abril de 1559, á que se agregó despues haber procurado

ganar el voto de fray Domingo de Soto contra el dictamen ya dado entonces; y la defensa de dicho catecismo, y voto dado en las congregaciones del concilio tridentino, relativas al asunto. No fué recluso en cárceles secretas porque murió en Trento año 1563. Fué natural de Cordova, trabajó en Inglaterra con Felipe II en favor de la religion. Nicolas Antonio da noticia de sus obras literarias.

12. Fray Domingo de Soto, dominicano catedrático en Salamanca, teólogo del concilio en las dos primeras convocaciones, muy sabio en teología, pero muy doble y nada fiel en su trato, quiso complacer á dos partidos opuestos entre sí, perdió la estimacion de ambos y pagó su perfidia en parte. Ya tenemos escrita en el capítulo XVII la conducta que tuvo en Sevilla con el doctor Egidio, canónigo magistral de aquella iglesia, obispo electo de Tortosa. No se portó con mas sinceridad en la causa de su condiscipulo arzobispo de Toledo. Los inquisidores de Valladolid lo llamaron de orden del inquisidor general para censurar el catecismo de Carranza; y puso á doscientas proposiciones nota teológica, unas de *mal sonantes* y otras de *favorables á los argumentos de los*

heréges. Lo supo el arzobispo, le escribió en setiembre de 1558 quejandose, y rogó á fray Pedro de Soto que pusiera la mano en el asunto para remediar el daño. Siguiéron correspondencia epistolar, y al tiempo de la prision de Carranza se hallaron entre sus papeles borradores de cartas escritas por el á fray Domingo de Soto y fray Pedro de Soto, y otra del punto en cuestion á fray Luis de la Cruz, con mas un dictamen del mismo fray Domingo á favor del catecismo y varias cartas suyas, fechas en 14 y 30 de octubre, 8 y 20 de noviembre de 1558; 25 de febrero, y 23 de julio de 1559, siendo digna de nota especial la de 20 de noviembre, porque ponderaba los apuros en que los inquisidores de Valladolid le habian puesto para reducirle á censurar como malo el catecismo á pesar de haberles dicho que lo tenia por católico y bueno. Estos fueron los fundamentos de su proceso por el que hubiera sido recluso en cárceles secretas si no hubiese muerto, en 17 de diciembre de 1560, cuando su proceso iba tomando aspecto grave. Lo llegó á conocer, porque no se le llamó á calificar en el Santo-Oficio.

13. Fray Juan de Ludeña, religioso dominicano natural de Madrid, prior del convento de san Pablo de Valladolid, autor de las varias obras teológicas contra los Luteranos que cita Nicolas Antonio, fué procesado en la Inquisicion de Valladolid como sospechoso de luteranismo, año 1555, por haber dado en el anterior censura favorable al catecismo de Carranza. No entró en carceles secretas, pero se le dieron *audiencias de cargos* en la sala del tribunal. Se disculpó diciendo haber reconocido poco la obra por confianza en la fé, virtud y ciencia del autor, y no haber observado algun error dogmático. Se le puso penitencia espiritual sin sonrojo por lo que no se supo su proceso, y pudo concurrir al concilio tridentino en su tercera convocacion como procurador del obispo de Sigüenza, y predicar á los padres en el domingo primero de adviento de 1563. Si hubiera formado empeño de sostener su censura le hubiera costado caro.

ARTICULO III.

De otros arzobispos y obispos.

1. En este articulo vamos á dar á nuestros lectores una prueba evidente de cuan terrible antipolitico y peligroso es (aun para los obispos que son los verdaderos jueces de la fé desde el principio del cristianismo), el secreto del Santo-Oficio. Con este fin presentaremos un catalogo de los obispos y arzobispos que (á demas de los mencionados en este capitulo) han sido el objeto de la ocupacion de los inquisidores. La suma de todos comprehende once arzobispos y veinte y ocho obispos. He los aquí por órden alfabetico.

1.º *Abad la Sierra* (don Agustin), obispo de Barbastro, hermano del inquisidor general arzobispo de Selimbria arriba nombrado. Fué denunciado á Madrid, en 1796, como jansenista, porque seguia correspondencia epistolar con los obispos constitucionales de Francia, de todos los cuales se decia que eran